



V/I

"GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**Resolución Ejecutiva Regional
N°0294-2014-GRA/PRES**

Ayacucho,

15 ABR. 2014**VISTO:**

El Oficio N°185-2014-GRA/GRI-SGSL-SG, Decreto N° 1105-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 0944-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 011-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHG-SPCI, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 01 folder de 097 folios, sobre solicitud de Ampliación de Presupuesto Adicional N° 01 de la META: **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. N°38876 Mx-P VIRGEN DEL CARMEN DEL BARRIO DE PILACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, la misma que viene siendo ejecutada por EL Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, Con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico reformulado de la obra en referencia del año 2013, conto con un plazo de ejecución física y financiera de 04 meses a partir del 13 de Setiembre 2013 cumpliéndose el plazo el 31 de diciembre del 2013; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Durante el proceso constructivo de la edificación se presentaron



diversos factores que perjudicaron el avance normal del proyecto, como es el caso de la adquisición de materiales, como son los fierros, cemento y agregados, los cuales se fueron adquiridos por proceso de selección, cuyos trámites administrativos que demoraron casi un mes, por lo que el proyecto se inició básicamente con materiales prestados de la diferentes obras que ejecuta el Gobierno Regional de Ayacucho; La presencia de la lluvias Típicas de la zona y de la fecha impidieron en algunos trabajos programados en campo, básicamente en la construcción del cerco perimétrico y construcción de la losa deportiva multiuso, que no estaba considerado; razones por las cuales motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la Ampliación de Presupuesto mediante el Informe N° 010-2014-GRA-GRI/SGO-JCCG-RO, el mismo que fue presentado a la Sub Gerencia de Obras y este a su vez es elevado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante Decreto N° 1558-2014-GRA-GG-GRI/SGO; Solicitando la aprobación de ampliación presupuestal y con Decreto N° 858-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone al supervisor tramite con un informe técnico sobre la ampliación presupuestal el mismo que es evaluado y aprobado por el Supervisor de Obra, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 011-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHSL-SPSI; y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se determinó Aprobar la Ampliación de Presupuestal Adicional N° 01 de Ejecución de la Meta por el monto que asciende a la suma de S/. 94,610.59 (Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 59/100 Nuevos Soles), se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 278783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Presupuesto Adicional N° 01 por el monto de S/. 94,610.59 (Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 59/100 Nuevos Soles) de la META: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. N°38876 Mx-P VIRGEN DEL CARMEN DEL BARRIO DE PILACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se a Ud. Copia Original de la Resolución
así como que constituye transcripción oficial
pedida por mi despacho.

Atentamente



SECRETARIA GENERAL